

**ACUERDO NÚMERO 004**  
(15 de febrero de 1999)

**POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL  
PARA REGLAMENTAR LOS PERMISOS Y LICENCIAS, MEDIANTE LOS  
CUALES SE AUTORIZA Y GRAVA EL USO, OCUPACIÓN Y AFECTACIÓN  
DEL ESPACIO PÚBLICO.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los artículos 80 y 82 de la Constitución Política, los artículos 100 y 133 de la Ley 388 de 1997; los artículos 1, 17 y 20 del Decreto 1504 del 4 agosto de 1998; el artículo 5º de la Ley 09 de 1989, y la Ley 136 de 1994,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase al Señor Alcalde Municipal de Santa Rosa de Osos por espacio de un (1) año, para reglamentar los permisos y licencias mediante los cuales se autoriza y se grava el uso, ocupación y afectación del espacio público para la instalación permanente de redes destinadas a las actividades que cumplen las empresas prestadoras de servicios públicos y de telecomunicaciones, o a la provisión de los mismos bienes y servicios que éstas proporcionen en la parte subterránea de las vías, ejidos, puente, espacio aéreo, suelos, andenes y otros bienes de uso públicos, conforme al artículo 26 de la Ley 142 de 1994.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los permisos se legalizarán mediante la expedición de una licencia por la utilización, ocupación o afectación del espacio público por concepto de los servicios que prestan.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Determínese para la expedición de la licencia, un porcentaje equivalente al 3.5% por mes, el cual se liquidará sobre el monto de los ingresos totales brutos que recaude la empresa prestadora de servicios por la prestación de los mismos, mediante presentación del correspondiente informe por parte de ésta.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El porcentaje establecido podrá revisarse, ajustarse y/o dimensionarse de acuerdo con las recomendaciones que formule el estudio que se lleve a cabo para cumplir con los propósitos que prevé la Ley y el cual determinará de una forma mas precisa la ocupación y la afectación del espacio público por la prestación de los servicios públicos.

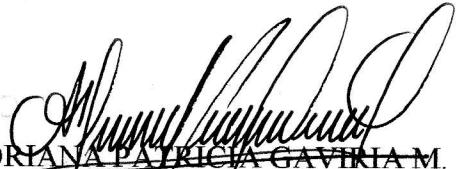
1-3-99

**ARTÍCULO TERCERO:** Concédase un plazo de seis (6) meses a las empresas prestadoras de los servicios públicos básicos y de telecomunicaciones para que legalicen las redes instaladas hasta el presente, ante la oficina de Planeación Municipal, una vez definida la reglamentación del uso y ocupación del espacio público. La Administración se encargará de los mecanismos administrativos para el cumplimiento por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos de lo establecido en el presente Acuerdo.

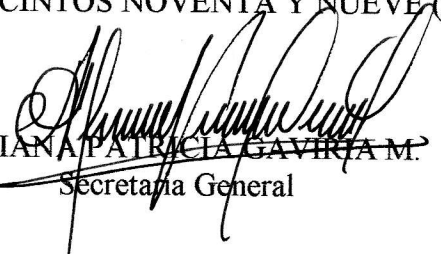
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

  
BLANCA CECILIA ROJAS ALVAREZ  
Presidenta

  
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.  
Secretaria General

EL PRESENTE ACUERDOP FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN TERCERA EL DÍA ONCE (11) Y EN PLENARIA EL DÍA QUINCE (15) DE FEBRERO DE MIL NOVECINTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

  
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.  
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 18 de Febrero de 19 99

EL ACUERDO No. 004 fue recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EXHIBITASE

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 004 que antecede fué

publicado hoy 21 de Febrero de 19 99

dia de concurso público.

SECRETARIO